



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ..... **274** .....



“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 29 AGO 2012

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 129/12, caratulado: “**S/ CUMPLIMIENTO ART. 2º ACUERDO PLENARIO N° 162/2012**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la sustanciación de diversas medidas tendientes a la regularización de distintas sanciones de multa que, en base a la información que consta en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal creado por la Resolución Plenaria N° 112/05, se encuentran pendientes de pago.

Que entre dichas sanciones, se encuentra la multa impuesta por la Resolución Plenaria N° 95/05 al Sr. Pedro Manuel BERNAL en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, equivalente al 10% de sus haberes, por el incumplimiento a las normas legales vigentes en materia de procedimiento administrativo de ejecución del gasto, verificado en el marco del Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 9907/04, caratulado: “**S/ RENOVACIÓN CONTRATO OBRA SERVICIO MANTENIMIENTO PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES RIO GRANDE**”. Comunicándole que a los efectos de establecer el monto correspondiente a la sanción impuesta, el mismo debía calcularse sobre la base de la remuneración bruta mensual, excluyéndose las asignaciones familiares; y haciéndole saber que su importe debía depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/02 del Banco Provincia Tierra del Fuego -Sucursal Ushuaia-, en un plazo de cinco (5) días de notificado, debiendo presentar la boleta de depósito ante este Tribunal.

Que, tal como indica el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 403/11, dicho acto administrativo fue notificado al nombrado con fecha 04/05/05, conforme consta en la Cédula de Notificación agregada en copia a fs. 44.

Que en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 252/10 caratulado: “**S/MULTA AL SRIO. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DN. PEDRO BERNAL – RES. PLENARIA N° 82/05**”, se Libró el Oficio N° 461/10 a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, solicitando copia certificada del recibo de haberes del Sr. Pedro Manuel

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 274



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"*

BERNAL en el cargo de Secretario Obras y Servicios Públicos de la Provincia, por aplicación de lo establecido por el Artículo 2º inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06. Recepcionando en consecuencia la Nota Letra: D.G.H. N° 3101/10, por la cual se adjunta copia certificada del recibo de haberes del nombrado correspondiente al mes de Marzo de 2005, incorporada a fs. 95 de las presentes actuaciones.

Que, por tanto, corresponde en esta instancia cuantificar la sanción impuesta por la Resolución Plenaria N° 95/05 al Sr. Pedro Manuel BERNAL D.N.I. 14.613.240 en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 637,50.-), disponiendo librar testimonio del acto a través de la Escribanía General de Gobierno, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que, conforme lo dispone la Resolución Plenaria N° 24/08, la tasa de interés a aplicar para actualización de cargos o multas impuestos por este Tribunal, es la equivalente a la que cobra el Banco de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamo- con un descuento del 20%, debiendo en tales casos considerarse los intereses a partir del daño o la sanción y hasta el efectivo pago total del cargo o multa, o la aprobación del plan de pagos cuando así fuere solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, y las Resoluciones Plenarias N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal- y N° 24/08.

Por ello:

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

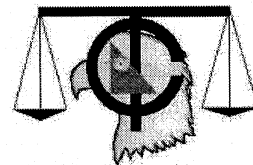
**ARTÍCULO 1º.-** Cuantificar la multa impuesta por la Resolución Plenaria N° 95/05 al Sr. Pedro Manuel BERNAL D.N.I. 14.613.240, por un importe equivalente al 10% de la remuneración bruta mensual que percibía como Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, excluidas las asignaciones familiares, en la suma de PESOS

AF

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”*

SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 637,50.-), con más los intereses correspondientes de acuerdo a la tasa del Banco de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamo- con un descuento del 20%, computados a partir del día 04 de Mayo de 2005 hasta el efectivo pago de la multa, o la aprobación del plan de pagos, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 24/08.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del Artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 95/05, al Sr. Pedro Manuel BERNAL en la sede de la Alcaldía Anexo I de la Policía de la Provincia sita en calle Olegario Andrade N° 455 de esta ciudad, haciéndole saber que podrá interponer contra la presente Recurso de Reconsideración en los términos de los Artículos 127 y sgtes. de la Ley Provincial 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, con copia certificada de la presente, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 274 /2012.-**

AF

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia